

**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



SAIDA  
08 MAR 2016  
10:40 AM  
Nº 22-16 EST. C. II

MESA DE ENRIPIADO  
Actuación Simple  
Nº 643 Let. A  
03 MAR 2016  
12:21  
MUNICIPALIDAD DE FONTANA

**ORDENANZA Nº 1453/16**  
Fontana, 03 de Marzo de 2016.-

**VITO:**

La actuación Simple Nº 20/16, de fecha 03 de Marzo del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita Aprobación de Enripiado de calles a financiarse con el Fondo Federal Solidario, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** mediante la actuación simple de referencia el Ejecutivo Municipal solicita la Aprobación del Proyecto de “Enripiado de Calles”, la cual consiste en el mejoramiento de calzadas tanto avenidas y calles, obra que serán financiadas con recursos provenientes del Fondo Federal Solidario – Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 206/09, adherido por ordenanza Nº 918/09.

**Que** los proyectos cuya aprobación se requieren son 1) Ripio Bº 444 Viviendas – Nueva Esperanza” por un Total de Pesos Cuarenta Mil Quince con Sesenta y Cuatro Cvc (\$340.015,64); 2) Ripio Bº Banderas Argentinas, por un monto total de Pesos Doscientos Ochenta y Dos Mil Trescientos Veintisiete con Ochenta y Nueve Centavos (\$282.327,89) y 3) Ripio Bº Malvinas Argentinas, por un monto total de Pesos Cuatrocientos Veintinueve Mil Ochocientos cuarenta con cuarenta y siete Cvos (\$429.840,47).

**Que** las mencionadas obras se encuentran previstas en las partidas presupuestarias correspondientes a dichos fondos Nacionales Ordenanza Nº 1439/15 punto 5.2.1. Subartida: Enripiado de calles punto 5.2.1.1, por un total de Pesos Un Millón Cincuenta y Dos Mil ciento Ochenta y Cuatro (\$1.052.184,00); atendiendo al monto integral de la misma, previsto para la compra de materiales para la construcción de la mencionadas obras con un plazo de ejecución de 10 meses, cuya aprobación se solicita, conforme los montos vigentes establecidos por Decreto Reglamentarios Nº 431/15 de la Ley Provincial de Obras Públicas Nº 4990 – Ordenanza Nº 1431/15 se procederá mediante contratación directa.

**Que** el tema ha sido debidamente tratado por las Comisiones de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto, y su Despacho Unificado Nº 21/16, Aprobado por totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 01/16, según consta en Acta de Sesión Ordinaria Nº 01/16.

**POIELLO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**

**Sanciona con Fuerza de ORDENANZA**

**ARTICULO 1º) APROBAR** el Proyecto de Obra de Enripiado de calles en Barrio 444 Viviendas-Nueva Esperanza; Barrio Banderas Argentina y Barrio Malvinas Argentinas; por un monto de PESOS UN MILLON CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO (\$1.052.184,00), previsto en la partida presupuestaria correspondientes a fondos Nacionales

Hda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA**  
**PROVINCIA DEL CHACO**



**ORDENANZA N° 1453/16**

Fontana, 03 de Marzo de 2016.-

Ordenanza N° 1439/15 punto 5.2.1. Sub-partida: "Enripiado de Calles" 5.2.1.1, con un plazo de ejecución de 10 meses.-

**ARTICULO 2º) ESTABLECER** que se procederá mediante contratación directa atento a los modos vigentes establecidos por decreto reglamentario N° 431/15 de la Ley Provincial de Obras Púlicas N° 4990 – Ordenanza 1431/15.

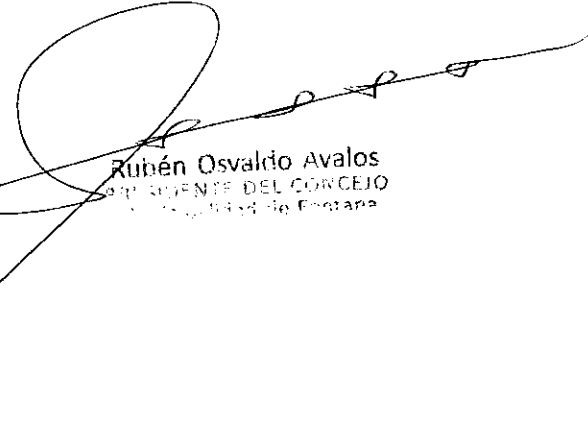
**ARTICULO 3º) ESTABLECER** que toda la documental adjunta a la A/S N° 20/16, en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

**ARTÍCULO 4º) REFRENDA** la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

**ARTÍCULO 5º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-**

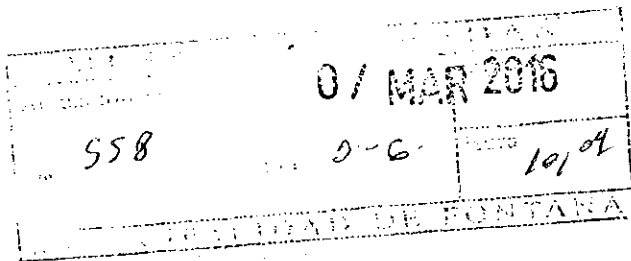
  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

FONTANA, 29 de Febrero de 2016

Intendente de la  
Localidad de Fontana  
Sr. Antonio José Rodas  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D



Me dirijo a Ud. a fin de elevar el Proyecto de "ENRIPIADO DE CALLES", la cual consiste en el mejoramiento de calzadas tanto avenidas y calles, correspondiendo a:

Los B° 444 VIVIENDAS, B° NUEVA ESPERANZA, B° BANDERAS ARGENTINAS y B° MALVINAS ARGENTINAS, Ubicadas en nuestra localidad de FONTANA, a realizarse por un Monto Total que asciende a \$1.052.184,00 y con un plazo de ejecución de diez (10) meses, cuya modalidad de contratación será por Administración.

Sin otro particular, lo saludo atte.



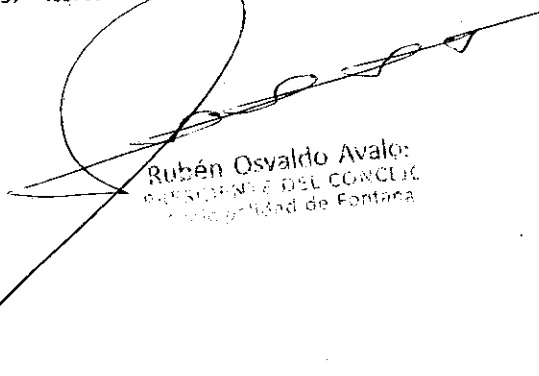
  
Mauro Gabriel Domínguez Galeano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana

*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 03624 - 475857 - 463700 - FONTANA CHACO

  
Silda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



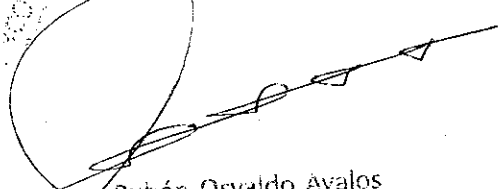
Municipalidad  
de Fontana

# ENRIPIADO DE CALLES

*"Fontana, la del abrazo cordial"*  
9 de JULIO 520 - TEL FAX 354 - 63624 - 475857 - 463700 - FONTANA CHACO

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

# INFRAESTRUCTURA URBANA

## MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

LA OBRA SE EJECUTARÁ POR ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.  
EL DIRECTOR DE OBRA ES EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y EL ENCARGADO DE EJECUTAR Y LLEVAR A CABO EL TRABAJO CORRESPONDIENTE ES EL DIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS.  
LA MODALIDAD DE COMPRA DE MATERIALES ES LA QUE USA LA MUNICIPALIDAD EN FORMA CORRIENTE, DE ACUERDO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS RECIENTEMENTE ADHERIDA.  
EL DIRECTOR DE OBRA REQUERIRÁ LOS MATERIALES AL DEPARTAMENTO COMPRAS, QUE SERÁ EL ENCARGADO DE GESTIONAR LA MISMA HASTA LA PROVISIÓN EN EL DEPÓSITO DE MATERIALES DEL MUNICIPIO A LA OBRA MISMA.  
LOS OBREROS QUE EJECUTARÁN LA OBRA SON EMPLEADOS DE PLANTA Y CONTRATADOS, CON SEGUROS DE RIESGO DE TRABAJO.

PLAZOS: LA OBRA SE PREVÉ DESARROLLAR EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) MESES, SIN CONSIDERAR IMPREVISTOS METEOROLÓGICOS O DE OTRO TIPO.

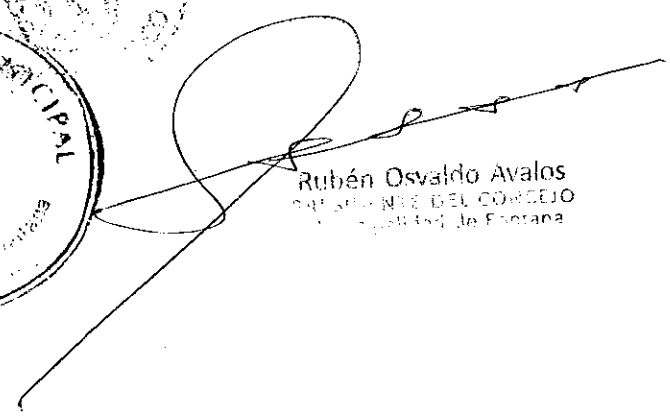
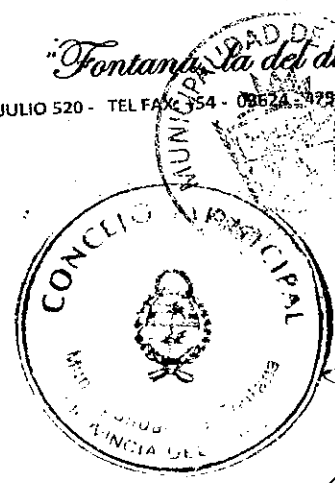


Mauro Gabriel Domínguez Galeano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana

*"Fontana la del abrigo cordial"*  
9 de JULIO 520 - TEL FAX 54 - 08624 - 475957 - 483700 - FONTANA CHACO



Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARÍA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

# MEMORIA DESCRIPTIVA

LA OBRA DE ENRIPIADO CONSISTE EN EL MEJORAMIENTO DE CALZADAS ENRIPIADAS Y DE TIERRAS TANTO COMO AVENIDAS Y CALLES DE LOS B° 444 VIVIENDAS, B° NUEVA ESPERANZA, B° BANDERAS ARGENTINAS y B° MALVINAS ARGENTINAS.

EL ANCHO PROYECTADO DEPENDE DEL ANCHO DE CALLE, ES DE 12 METROS PARA AVENIDAS Y PARA CALLES DE 20 METROS ES DE 8 METROS Y CALLES DE 15 METROS ES DE 6 METROS DE CALZADA, EL ESPESOR DE LA CARA DE RIPIO ES DE 5 CM. SOBRE UNA CAPA DE SUELO DEL LUGAR COMPACTADO, DEBIDO A QUE ESTA ES PARA MANTENIMIENTO DE LAS CALZADAS ENRIPIADAS CON ANTELACION.

CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA PERMANENCIA Y ACUMULACION DE AGUA SOBRE EL RIPIO, SE HA PROYECTADO UNA PENDIENTE TRANSVERSAL DE CALZADA DEL 3% DESDE EL EJE A AMBOS LADOS, POR MEDIO DEL CUAL SE LOGRA UN RAPIDO ESCURRIMIENTO LATERAL Y UNA MINIMA PERMANENCIA DEL AGUA EN SU SUPERFICIE. EN CUANTO A LA PENDIENTE LONGITUDINAL, LA CALZADA ACOMPAÑA LA TOPOGRAFIA DEL SECTOR, NO SIENDO NECESARIO DESMONTES Y TERRAPLENAMIENTOS IMPORTANTES YA QUE EL DRENAJE SE CANALIZA A TRAVES DE CUNETAS DEL SISTEMA DE DESAGÜES PLUVIALES, CABE DESTACAR QUE LAS DESCARGAS PLUVIALES DOMICILIARIAS SE REALIZAN A LAS CUNETAS MENCIONADAS POR LO QUE EL RIPIO SE ENCUENTRA AISLADO DE DICHO APORTE.

COMO OBRA COMPLEMENTARIA ESTA PREVISTO LA ADECUACION DE LAS CUNETAS DE DESAGÜES EXISTENTES, CONSISTENTE EN LA LIMPIEZA DE MALEZAS, RETIRO DE OBJETOS DE TODO TIPO QUE OBSTACULICEN EL LIBRE ESCURRIMIENTO, PROFUNDIZACION Y RECTIFICACION DE TRAZA SI ES NECESARIO, COMO ASÍ TAMBIÉN LA DESOBSTRUCCION Y LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS EN BOCA CALLES Y ACCESOS DOMICILIARIOS.

SE PREVÉ EJECUTAR UN TOTAL DE 7.685,00 MTS. LINEALES DE ENRIPIADO, DISTRIBUIDOS DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ACUERDO AL ANCHO DE CALLES.



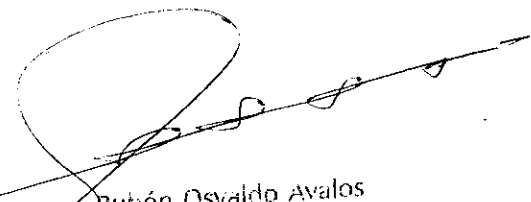
Mauro Gabriel Dominguez Galeano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana

*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54- 03624- 475852- 463700 - FONTANA CHACO



Gabriela Rolon  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**Municipalidad  
de Fontana**

# CÓMPUTO Y PRESUPUESTO




*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 2011 TEL FAX +54 - 03624 - 475857 - 463700 - FONTANA CHACO

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO



# Municipalidad de Fontana

ORA: PROYECTO RIPIO 2016

DEPARTAMENTO: FONTANA

LOCALIDAD: FONTANA

RIO

Nº	DESCRIPCION	MTS	TN X MTS	MONTO
1	CRA: RIPIO B° 444 - NUEVA ESPERANZA	2.474	1.039,20	\$ 340.015,64
2	CRA: RIPIO B° BANDERAS ARG	2.065	867,30	\$ 282.327,89
3	CRA: RIPIO B° MALVINAS ARG	3.146	1.321,32	\$ 429.840,47
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>7.685</b>	<b>3.227,82</b>	<b>\$ 1.052.184,00</b>

Mauro Gabriel Domínguez Galeano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana



*"Fontana, la del abrazo cordial"*

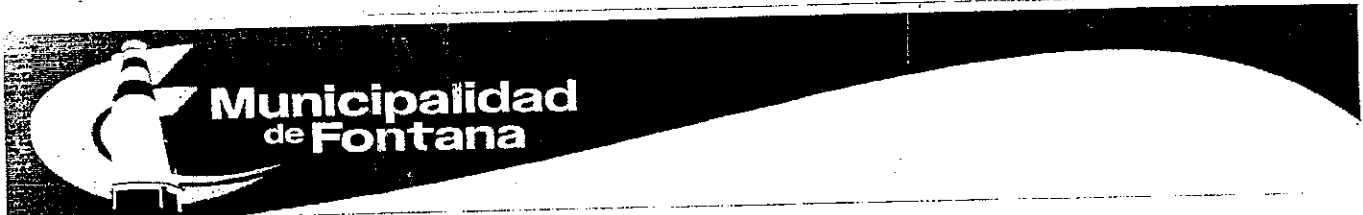
9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana





ORA: RIFD B° 444 - NUEVA ESPERANZA  
 UBICACIÓN: MUNICIPALIDAD DE FONTANA  
 LOCALIDAD: FONTANA

IP	UBICACIÓN	MTS	TN X MTS	PRECIO TN	TOTAL
1	PJCACUI	489	205,50	\$ 324,45	\$ 66.674,08
2	CAE BUENOS AIRES	525	220,50	\$ 324,45	\$ 71.541,23
3	CAE URUGUAY	120	50,40	\$ 324,45	\$ 16.352,28
4	PJURUGUAY	160	67,20	\$ 325,45	\$ 21.870,24
5	CAE 1 DE MAYO	270	113,40	\$ 327,45	\$ 37.132,83
6	CAE LIMA	280	117,60	\$ 329,45	\$ 38.743,32
7	P. ROLDA	260	109,20	\$ 330,45	\$ 36.085,14
8	C/AE ROLDAN	110	46,20	\$ 331,45	\$ 15.312,99
9	P. COMANDANTE FONTANA	260	109,20	\$ 332,45	\$ 36.303,54
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>2.474</b>	<b>1.039,20</b>		<b>\$ 340.015,64</b>

Mauro Gabriel Domínguez Galeano  
 A/C Dirección de Obras Públicas  
 Municipalidad de Fontana



*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

Silda Gabriela Roión  
 SECRETARIA DEL CONCEJO  
 Municipalidad de Fontana



Ramón Osvaldo Avalos  
 CONCEJO MUNICIPAL  
 Municipalidad de Fontana



**Municipalidad  
de Fontana**

OBRARIO B° BANDERAS ARG

UBICACION: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

LOCADAD: FONTANA

N°	UBICACIÓN	MTS	TN X MTS	PRECIO TN	TOTAL
1	CALLE BAHIA BLANCA	245,00	102,90	\$ 324,45	\$ 33.385,91
2	CALLE CHUBUT	260,00	109,20	\$ 324,45	\$ 35.429,94
3	CALLE NEUQUEN	260,00	109,20	\$ 324,45	\$ 35.429,94
4	PJE SALTA	220,00	92,40	\$ 324,45	\$ 29.979,18
5	CALLE SALTA	220,00	92,40	\$ 324,45	\$ 29.979,18
6	CALLES J.D.PERON	220,00	92,40	\$ 325,45	\$ 30.071,58
7	PJE J. A ROCA	220,00	92,40	\$ 326,45	\$ 30.163,98
8	CALLE J A ROCA	120,00	50,40	\$ 327,45	\$ 16.503,48
9	PJE 25 DE MAYO	300,00	126,00	\$ 328,45	\$ 41.384,70
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>2.065,00</b>	<b>867,30</b>		<b>\$ 282.327,89</b>

Mauro Gabriel Dominguez Galeano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana



*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

Lidia Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**Municipalidad  
de Fontana**

OBRA: RIPIK° MALVINAS ARG

UBICACION: MUNICIPALIDAD DE FONTANA

LOCALIDAD: FONTANA

UBICACIÓN	MTS	TN X MTS	PRECIO TN	TOTAL
PJE BAHIA BLANCA	463,00	194,46	\$ 324,45	\$ 63.092,55
CALLE BAHIA BLANCA	463,00	194,46	\$ 324,45	\$ 63.092,55
CALLE CHUBUT	230,00	96,60	\$ 324,45	\$ 31.341,87
CALLE MARCELO T. DE ALVEAR	360,00	151,20	\$ 324,45	\$ 49.056,84
PJE. ANTA FE	360,00	151,20	\$ 324,45	\$ 49.056,84
CALLE SANTA FE	550,00	231,00	\$ 325,45	\$ 75.178,95
PJE ORRIENTES	240,00	100,80	\$ 326,45	\$ 32.906,16
CALLE CORRIENTES	240,00	100,80	\$ 327,45	\$ 33.006,96
CALLE ENTRE RÍOS	240,00	100,80	\$ 328,45	\$ 33.107,76
<b>MONTO TOTAL</b>	<b>3.146,00</b>	<b>1.321,32</b>		<b>\$ 429.840,47</b>

Mauro Gabriel Domínguez Galano  
A/C Dirección de Obras Públicas  
Municipalidad de Fontana



*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

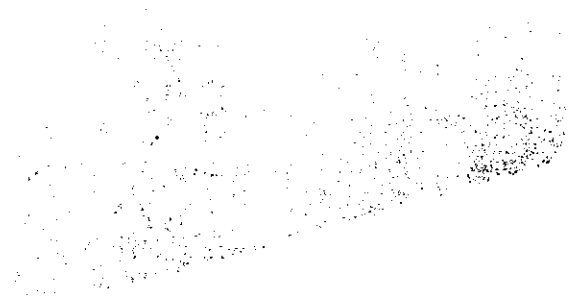


Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



**Municipalidad  
de Fontana**

# PLANOS



*"Fontana, la del abrazo cordial"*

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 03624 - 475857 - 463700 - FONTANA CHACO

Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

**Artículo 1°:** Ratificase el Decreto N° 2995 de fecha 29 de noviembre del 2015 del Poder Ejecutivo, respecto a la reglamentación de la distribución del "FONDO COMPENSADOR MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIO DE FONTANA, JUAN JOSÉ CASTELLI Y MACHAGAI", creados por la Ley N° 7680, con destino a reglamentar la distribución del cien por ciento (100%) de dicho fondo, el cual será depositado en la misma oportunidad que el Fondo de Participación Municipal, cuya fotocopia forma parte integrante de la presente.-

**Artículo 2°:** De forma.

**FUNDAMENTO**

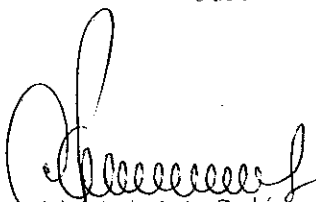
Este proyecto de Ley tiene por objeto ratificar el Decreto N° 2995 dictado por el Poder Ejecutivo y disponer las medidas necesarias para garantizar a los municipios comprendidos, la aplicación de los índice de coparticipación que la misma reglamenta.-

El decreto dispuso un distribución del Fondo Compensador Municipal del el 49,11% para la Municipalidad de Fontana; del 38,61% para la Municipalidad de Juan José Castelli y del 12,28% para la Municipalidad de Machagai.-

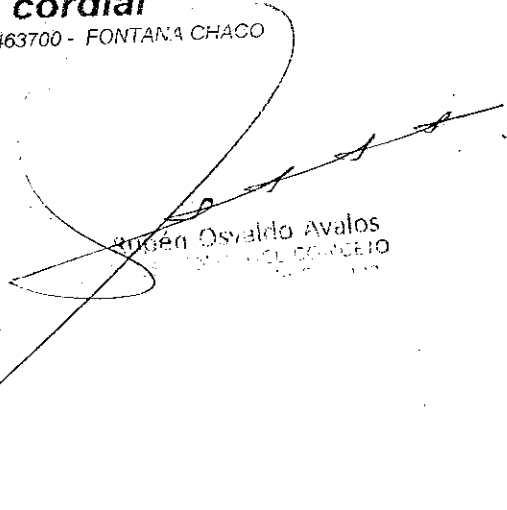
La propia Constitución provincial establece algunos factores y las leyes de fondo los elementos que concluyen para la definición de los municipios en diferentes categorías y tienen que ver con la situación demográfica, existe una ley a través de la cual el Ejecutivo viene determinando los porcentuales que establecen el reparto de los

**"La ciudad del abrazo cordial"**

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



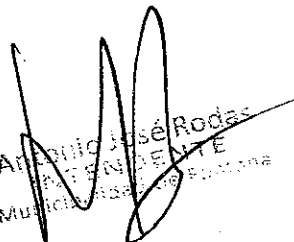
  
Eugén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO

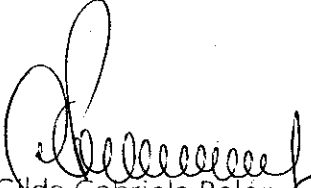
recursos del Estado Nacional que son coparticipables como así también ingresos  
guinos provenientes de impuestos provinciales. En ese sentido, la situación de estos  
tres municipios independientemente de haber sido reconocidos oportunamente con su  
nueva situación conforme al incremento importante acorde a su situación demográfica,  
su capacidad contributiva y su planta funcional, no han tenido reconocimiento a esa  
nueva situación categórica. Esta es una norma que viene a dar un respiro a estos tres  
municipios, fundamentalmente al municipio de Fontana, donde vemos su crecimiento y  
desarrollo importante, y el auxilio financiero que tiene que hacer el Poder Ejecutivo es  
de vieja data. Con este fondo vamos a permitir que las políticas de cada uno de estos  
municipios puedan llevarse a cabo.-

Por todo lo expuesto, solicito a los Sres. Diputados y Diputadas la aprobación del  
presente proyecto de ley.

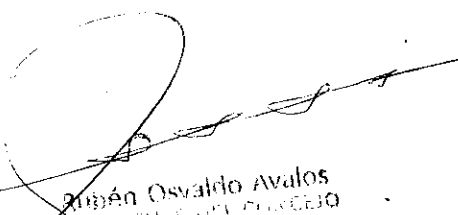
  
ra. Cecilia Fernández Almenara  
SECRETARIA DE GOBIERNO  
Municipalidad de Fontana  
DNI 29.440.571



  
Antonio José Rodas  
PRESIDENTE  
Municipalidad de Fontana

  
Gilda Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Rubén Osvaldo Avalos  
PRESIDENTE DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana

**"La ciudad del abrazo cordial"**

9 de JULIO 520 - TEL FAX: +54 - 0362 - 4475857 - 4463700 - FONTANA CHACO

PROVINCIA DEL CHACO  
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 09 NOV 2015

VISTO:

La Ley N° 7680; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma se crea el Fondo Compensador Municipal destinado a la asistencia de los Municipios de Fontana, Juan José Castelli y Machagai, el que se integrará con el cero coma seis por ciento (0,6%) del total de los ingresos coparticipables que perciba la Provincia;

Que dicha Ley faculta al Poder Ejecutivo a reglamentar la distribución de cien por ciento (100 %) de dicho fondo, el cual será depositado en la misma oportunidad que el Fondo de Participación Municipal, Ley N° 3188 y sus modificatorias y complementarias;

Que los tres municipios han sido oportunamente recategorizados en la segunda categoría conforme el incremento importante en cuanto a su situación demográfica, su capacidad contributiva y su planta funcional;

Que a pesar de dicha recategorización no han tenido el reconocimiento a esa nueva situación categórica;

Que el Poder Ejecutivo viene sosteniendo financieramente a estas localidades con aportes del tesoro;

Que para la aplicación de los índices de coparticipación no solo se tiene en cuenta el aumento demográfico de la población sino que tienen otros adamentos objetivos que determinan los índices pertinentes, el nivel de industrialización de la zona, la cantidad de empleados, el nivel de recaudación que tiene;

Que la presente medida se encuadra en las disposiciones del Artículo 2° de la Ley N° 7680;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO  
DECRETA:**

**Artículo 1°:** Distribúyase el Fondo Compensador Municipal del siguiente modo:

- a) El 49,11 % para la Municipalidad de Fontana
- b) El 38,61 % para la Municipalidad de Juan José Castelli y,
- c) El 12,28 % para la Municipalidad de Machagai.

**Artículo 2°:** El gasto emergente de lo dispuesto en el presente Decreto, deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, de acuerdo a la naturaleza de la erogación.

**Artículo 3°:** Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO N°

2995

Gila Gabriela Rolón  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



Cr. Jorge Milton Copitonich  
Gobernador  
Provincia del Chaco

## La Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco Sanciona con fuerza de Ley Nro. 7680

RTÍCULO 1º: Créase el Fondo Compensador Municipal destinado a la asistencia de los municipios de Fontana, Juan José Castelli y Machagai, el que se integrará con el cero coma seis por ciento (0,6%) del total de ingresos coparticipables que perciba la Provincia.

RTÍCULO 2º: Facúltase al Poder Ejecutivo a reglamentar la distribución del cien por ciento (100%) del fondo creado por la presente, la que deberá determinar los coeficientes de reparto del mismo, el cual será liquidado y depositado en la misma oportunidad que el Fondo de Participación Municipal ley 3188 y sus modificatorias y complementarias.

RTÍCULO 3º: Autorízase al Poder Ejecutivo a realizar las modificaciones presupuestarias que resulten pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente.

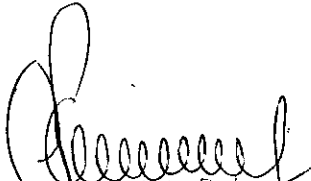
RTÍCULO 4º: El Fondo Compensador Municipal creado por esta ley tendrá vigencia hasta tanto se produzca la reforma integral de la ley 3188 sus modificatorias y complementarias.

RTÍCULO 5º: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

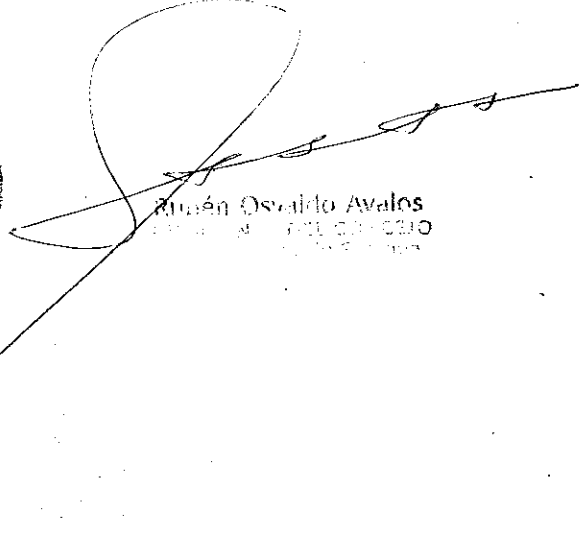
Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil quince.

Pablo L.D. BOSCH  
SECRETARIO  
CAMARA DE DIPUTADOS

Darío Augusto BACILEFF IVANOFF  
PRESIDENTE  
CAMARA DE DIPUTADOS

  
Dña Gabriela Rotor  
SECRETARIA DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana



  
Ramón Osvaldo Avalos  
SECRETARIO DEL CONCEJO  
Municipalidad de Fontana